



DECRETO N° 1600

CHIGUAYANTE 14 JUL 2016

**VISTOS :** La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

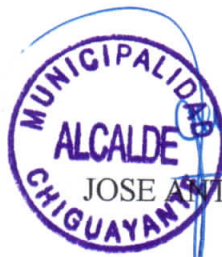
**DECRETO :**

1. Autorícese a JOSE ANDRES DIAZ TRONCOSO, RUT: 15.180.745-3, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N° 2695, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: VENTA AL POR MENOR DE GAS LICUADO EN BOMBONAS.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GONZALO DIAZ ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/GDR/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 14 JUL 2016 HORA 17:50  
PROCEDENCIA Unidad de Patentes  
FIRMA [Firma]